CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
CASDA. ASOCIACIÓN CIUDADANA DE VIH Y SIDA DE CASTELLÓN
Y
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA

En Castellón, a 21 de junio de dos mil veinticuatro

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel De Gregorio Cortés, Presidente de **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** que tiene su domicilio social en Castellón, CL Rio Turia, 7 bajo y C.I.F. G12445615, en representación de la misma.

Y de otra, **D. José Luis Rodrigo Escrig** con D.N.I 17.143.296-Q, Director General de **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza y con CIF G50000652 Calle Joaquín Costa nº13, cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017 otorgada ante el Notario de Zaragoza Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el nº 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** tiene como finalidad *facilitar y reforzar la toma de conciencia del trabajo como medio para lograr una vida digna, autónoma y normalizada entre 42 personas que se encuentran en situación de exclusión social.*

Segundo.- Que dicha Institución ha solicitado a **Fundación Bancaria Ibercaja** colaboración económica para **"Construyendo el futuro de las personas con VIH/sida o vulnerables a su transmisión a través de itinerarios de inserción laboral"**.

Tercero.- Que **Fundación Bancaria Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

De acuerdo con todo lo que antecede, **Fundación Bancaria Ibercaja,** en base a sus criterios de concesión de ayudas y en aplicación de las Bases de la **Convocatoria 2024 Ibercaja de Proyectos Sociales** acuerdan firmar el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **Objetivo**

El objetivo de este convenio es establecer el marco de colaboración para el desarrollo del proyecto propuesto por ***CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón*** referido a **"Construyendo el futuro de las personas con VIH/sida o vulnerables a su transmisión a través de itinerarios de inserción laboral"** mediante la aportación económica con cargo a los presupuestos de Fundación Bancaria Ibercaja de las cantidades que se reflejan en la siguiente cláusula.

Por su parte, la Entidad Beneficiaria se compromete y obliga a difundir, por cualquier medio, la participación de Ibercaja en dichas actividades de conformidad con lo previsto en la Cláusula cuarta del presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- Aportación Económica

Fundación Bancaria Ibercaja abonará la cantidad de **CUATRO MIL Euros**, impuestos incluidos, (4.000€) en la cuenta de Ibercaja Banco número ES9320859563350330197624 de la que es titular **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** una vez ratificado el presente convenio, y conforme a los siguientes plazos:

- Un 50% del importe total, en el plazo de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- El 50% restante, queda condicionado al cumplimiento de las siguientes formalidades:

  - Presentar Certificado suscrito por el representante legal de **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón,** relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida, a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que

estarán a disposición de **Fundación Bancaria Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

- Presentar copia de las facturas y justificantes de pago, por importe igual o superior a la subvención otorgada.
- Declaración suscrita por el represente legal de **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** relativa a la inexistencia de otras ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de las mismas, con indicación de su importe y procedencia.
- Prueba gráfica demostrativa de que **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón***,* en todos los soportes informativos utilizados, ha hecho constar de forma clara que el proyecto está subvencionado por **Fundación Bancaria Ibercaja,** ya sea en folletos, carteles, web, anuncios en medios, placas y otras rotulaciones.

En caso de no completarse la justificación total del importe concedido, o si se incumpliesen los objetivos para los que la colaboración fue concedida, o si los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Bancaria Ibercaja,** ésta dejará de abonar las cantidades pendientes, pudiendo además reclamar la devolución del montante ya recibido por ***CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón*** para dicho proyecto.

En el plazo de un año desde la firma del Convenio, ***CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón*** deberá haber presentado a **Fundación Bancaria Ibercaja**, la totalidad de la documentación justificativa de la subvención obtenida.

TERCERA.- Obligaciones

CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Bancaria Ibercaja**. En particular, **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** deberá:

a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
a) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
b) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
c) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad

Fundación Bancaria Ibercaja deberá adecuar su actuación a las normas que rigen su Actividad y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como actividad en colaboración, comprometiéndose ***CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón*** a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a **Fundación Bancaria Ibercaja** por los Órganos Administrativos competentes.

CUARTA.- Difusión de la colaboración

CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón autoriza a **Fundación Bancaria Ibercaja** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en página web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos de Fundación Bancaria Ibercaja en el material gráfico de la entidad Beneficiaria, así como en impresos, memorias, catálogos, propaganda, etc.).

Así mismo, **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social, así como la inserción gratuita de publicidad de Fundación Bancaria Ibercaja, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto así como en todos los actos destinados a su difusión, tales como la memoria anual, web de la entidad, revistas, mailings, etc.

QUINTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso, la suscripción del presente Convenio de Colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Fundación Bancaria Ibercaja.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a Fundación Bancaria Ibercaja a instar la resolución del presente Convenio con restitución de las aportaciones realizadas y sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SEXTA.- Protección de Datos y Confidencialidad

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

"Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, en las señas indicadas, para cada parte, en el encabezado de este documento".

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

SÉPTIMA.- Duración

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo **Fundación Bancaria Ibercaja** en este caso resolver el convenio con una simple notificación a **CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón** quien deberá además devolver a Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

OCTAVA.- Cumplimiento de las Leyes y del Código Ético de Fundación Ibercaja

Las Partes declaran que no tienen vinculación alguna con personas de la otra Parte que ocupen cargos de alta dirección o directivos con capacidad de influir en la contratación objeto de esta propuesta. Las Partes se comprometen formalmente a notificarse cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de interés.

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del mismo, han actuado en todo momento de forma ética y profesional y se comprometen a cumplir en todo momento con las leyes, estatutos y reglamentos en materia de lucha contra la corrupción, así como las leyes de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y consecuentemente, a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción.

CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón se compromete y obliga a respetar los principios éticos y de responsabilidad social que forman parte del del sistema de gobierno corporativo de Grupo Ibercaja y de Fundación Ibercaja, y en particular, se compromete a cumplir con su código ético.

Fundación Ibercaja en su compromiso con la consecución de la plena satisfacción y confianza con las partes interesadas actúa siempre bajo una conducta ética y sostenible en términos tanto ambientales, como sociales y de gobernanza, según la Política de Calidad y Medio Ambiente establecida en la entidad

Fundación Ibercaja transmite y fomenta, entre todas las partes interesadas, la orientación a la Calidad, el respecto por el medio ambiente y los valores tratando de ser competentes, en un entorno de respeto a las personas y de generar confianza a las partes interesadas.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por **Fundación Bancaria Ibercaja**

17143296Q JOSÉ LUIS RODRIGO (R: G50000652)

Firmado digitalmente por 17143296Q JOSÉ LUIS RODRIGO (R: G50000652)
Fecha: 2024.06.12 12:56:42 +02'00'

Fdo.: D. José Luis Rodrigo Escrig

Por ***CASDA. Asociación ciudadana de VIH y sida de Castellón***

MANUEL VICENTE|DE GREGORIO| CORTES

Firmado digitalmente por MANUEL VICENTE|DE GREGORIO|CORTES
Fecha: 2024.07.11 08:32:35 +02'00'

Fdo.: D. Manuel De Gregorio Cortés